

caus. al nos. 260. y del Esno.

Coniguiente a lo acordado en el anterior Decreto se procede a he-  
chas la suerte entre todos los Caballeros Capitulanes, q. por times-  
tres deseen asistir, e intervenir en la cobranza, y vendim. de las  
tierras publicas, y se ejecuto en esta forma

Virata la suerte todo el mes de Enero Febrero y Marzo al Sr. Dn.  
Antonio Garcia Marin

Abril Mayo y Junio al Sr. Dn. Pedro Lopez Latorre

Julio Agosto y Septiembre al Sr. Dn. Juan Navarro

Octubre Noviembre y Diciembre al Sr. Dn. Lino de Moya

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento q. firmaron Dny. Jns. de G. y  
y el Esno. doyfe =

*[Signature]* Lope Ferrer Navarro

*[Signature]* Carreras Linares

*[Signature]* Correa Perez y Latorre Marin

*[Signature]* Heredia

Yo el Esno. doyfe  
Antonio de Moya  
de Nobles

En la Villa de Caravaca en quince de Enero de mil ochocientos ocho: Pre-  
cedida citacion en ante diem expresiva del asunto que adevanzare, se fizo  
el Consejo Jurisdiccion y Reprim. de ella, araver. los Sen. Dn. Antonio de  
Nino Romero Abogado de los R. de estos Governadores y Capitanes de Guerra  
y esta por S. M. Dn. Juan Navarro Avila; Dn. Manuel Cortes Ferrer  
y Dn. Antonio Garcia Marin; Dn. Juan Torreferron y donado Per-  
pua Dn. Juan Torreferron; Dn. Torreferron Heredia Diputado del Comun  
y Dn. Fernando Marin Correalan. Por Sindico hab. y ejecutivo a con-  
dar lo sig. te

Diose cuenta de este Ayuntamiento en una causa del Sr. Dn. Antonio  
Marin Salcedo Cavallero de la R. y de unida con Carlos Ferrer del  
Consejo de S. M. y primer oficial de la R. de gracia y Jurisdiccion  
de España e Indias en queda. gracias a este Ayuntamiento por el favor  
q. le ha dispensado en nombrarle para Alcalde de la Herem.